

Expte. 1/2019 (Servicios- VT)

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE TURISMO POR LA QUE INICIA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO CONSISTENTE EN LA EVOLUCIÓN TECNOLÓGICA Y DESARROLLO DE NUEVAS FUNCIONALIDADES DEL BACKOFFICE PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE CANARIAS TURIDATA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA

Vista la memoria y la propuesta de pliego de prescripciones técnicas de la Jefa del Servicio de Informática de 20 de mayo de 2019, sobre la necesidad de celebrar el contrato administrativo de servicios señalado anteriormente y de acuerdo con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El artículo 11 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias (B.O.C. 122, de 16 de septiembre de 1991), y el Decreto 257/2015, de nombramiento como Viceconsejero de Turismo (B.O.C. núm. 142, de 23 de julio de 2015), confiere al mismo la competencia para adjudicar contratos, contando a tal efecto con crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación con cargo a la partida presupuestaria 16.09.432H.216.00.00 “Equipos para procesos de la información”.

SEGUNDO.- En el marco normativo y presupuestario descrito en el punto precedente, se ha considerado conveniente celebrar un contrato administrativo de servicios, mediante procedimiento de adjudicación abierto y tramitación ordinaria, con el fin de dotar a la Viceconsejería de Turismo de los servicios necesarios relacionados con la evolución tecnológica y desarrollo de nuevas funcionalidades del Sistema Información Turístico de Canarias TURIDATA de la Viceconsejería de Turismo, que aseguren la continuidad y evolución de la arquitectura tecnológica actual, la adaptación del sistema de información a la normativa turística vigente, a los cambios tecnológicos de la infraestructura corporativa sobre la que se encuentra instalado el sistema de información y a las nuevas posibilidades que ofrecen las redes telemáticas y los dispositivos móviles actuales, así como la asistencia técnica ante las posibles incidencias que pudieran surgir.

TERCERO.- Las circunstancias que motivan la necesidad e idoneidad del contrato, así como del resto de requisitos preceptivos en la fase de iniciación del referido expediente de contratación, han sido determinados en la memoria de la Jefa del Servicio de Informática, que consta en el expediente y a la que se ha aludido más arriba.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- La tramitación de este expediente se realiza de conformidad, entre otros, con lo establecido en los artículos 17, 116 y 131.2 en relación con el artículo 156.1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24 de 26 de



febrero, en adelante LCSP, por tratarse de un contrato de servicios que tiene por objeto el desarrollo de una actividad dirigida a la obtención de un resultado -servicios relacionados con la evolución tecnológica y desarrollo de nuevas funcionalidades del Sistema Información Turístico de Canarias TURIDATA de la Viceconsejería de Turismo-, el segundo precepto legal en relación con el inicio y contenido del expediente y finalmente por tratarse de un expediente sujeto al procedimiento de adjudicación ordinario al utilizar una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

En virtud de lo dispuesto en el artículo el artículo 11 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias (B.O.C. 122, de 16 de septiembre de 1991), y el Decreto 257/2015, de nombramiento como Viceconsejero de Turismo (B.O.C. núm. 142, de 23 de julio de 2015), por la presente,

RESUELVO

PRIMERO: Iniciar expediente de contratación administrativa del servicio consistente en la “*Evolución tecnológica y desarrollo de nuevas funcionalidades del backoffice para la tramitación de los expedientes en el Sistema de Información Turística de Canarias Turidata*”, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, por un presupuesto base de licitación por unidad de ejecución de CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (53.248,00 €) EUROS, incluido el IGIC al tipo general del 6,5% que deberá soportar la Administración y que asciende a TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.249,88 €).

SEGUNDO: Acordar la retención del crédito correspondiente al gasto indicado con cargo a la partida presupuestaria 16.09.432H.216.00.00 “Equipos para procesos de la información”, correspondiente a esta Viceconsejería de Turismo, todo ello mediante el oportuno documento contable en fase A.

TERCERO: Acordar que por parte del Servicio de Coordinación y Planificación Turística, adscrito a la Viceconsejería de Turismo, se proceda a la elaboración del pliego de cláusulas administrativas particulares, que regirá la contratación, así como los tramites contables destinados a la autorización del gasto, antes de proceder a la aprobación del expediente, todo ello en los términos previstos en la memoria emitida por la Jefa de Servicio de Informática de este Departamento y en la propuesta de pliego de prescripciones técnicas que la acompaña.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo no obstante interponer el que se considere oportuno si se entendiese que se dan algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL VICECONSEJERO DE TURISMO

2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - VICECONSEJERO DE TURISMO	Fecha: 22/05/2019 - 12:04:36
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 171 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 576 - Fecha: 23/05/2019 12:16:42	Fecha: 23/05/2019 - 12:16:42
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Y71aObmPRQR8M9UTz8FTYwyDwKVVOXOW	
El presente documento ha sido descargado el 10/06/2019 - 11:37:00	